

REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 514 -19
(de 25 de noviembre de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de terminación de registro de valores que consten en la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando así lo haya solicitado el emisor;

Que **Banvivienda Leasing & Factoring, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No.543389 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 31 de octubre de 2006; presentó mediante apoderado especial el 3 de septiembre de 2019, solicitud de Terminación de Registro de los Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución SMV-No.483-16 de 26 de julio de 2016; con fundamento en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, así como el procedimiento establecido mediante el Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010;

Que el representante legal del emisor ha declarado que la sociedad **Banvivienda Leasing & Factoring, S.A.**, ha cumplido con todos los compromisos adquiridos con los inversionistas, con respecto a dichos valores, y que no cuenta con otros valores en circulación según documentos fechado 12 de agosto de 2019;

Que la sociedad **Banvivienda Leasing & Factoring, S.A.**, realizó la publicación de Aviso de Terminación de Registro en el diario La Prensa, los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2019, sin que a la fecha se hayan presentado objeciones al respecto;

Que consta en el expediente nota de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de fecha 29 de agosto de 2019 en la que certifica que los valores antes mencionados, no están listados en dicha entidad;

Que revisada la documentación y habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud completa de la Terminación de Registro a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sin que se hayan recibido objeciones a la presente solicitud, esta Superintendencia estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado;

RESUELVE:

Primero: Dar por terminado el Registro de los Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución SMV-No.483-16 de 26 de julio de 2016, de la sociedad **Banvivienda Leasing & Factoring, S.A.**, ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Segundo: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco



(5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag

~~SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMA
A los _____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____
al señor(a) _____
que antecede
El notificado(a), _____~~

*Notificado mediante poder el 27 de noviembre de 2019
a las 11:15 am.*

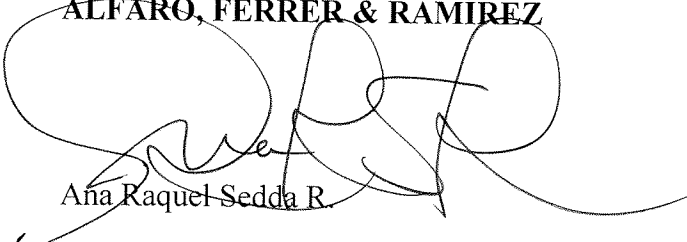
AUTORIZACIÓN**SEÑORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:**

Nosotros, **ALFARO, FERRER & RAMIREZ**, sociedad de abogados debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al folio 1243 de la Sección de Personas Jurídicas, con oficinas en la Ave. Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio, Edificio AFRA, Piso 10, Ciudad de Panamá, en nuestra calidad de Apoderados Especiales de **BANVIVIENDA LEASING & FACTORING, S.A.**, venimos por este medio con nuestro acostumbrado respeto a notificarnos de la Resolución No. SMV-514-19 de 25 de noviembre de 2019.

Por lo anterior, autorizamos a José Agustín De Gracia, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-968-1665, a retirar la resolución antes mencionada.

Panamá, 26 de noviembre de 2019

ALFARO, FERRER & RAMÍREZ



Ana Raquel Sedda R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Agustin
De Gracia Dominguez



8-968-1665

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-2001
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-MAY-2018 EXPIRA: 09-ABR-2029

